



Resolución Directoral

Miraflores, 29 de Octubre del 2012

VISTO:

El Expediente N° 12-012997-001, que contiene el Informe N° 036-DME-HEJCU- 2012, emitido por el Director Médico y el Informe N° 131-2012-OEPP-EOP-HEJCU emitido por el Director la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr sus objetivos funcionales, siendo uno de estos objetivos, la prevención y control de las epidemias, y el desarrollo de capacidades suficientes para recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones que sean afectadas por desastres;

Que, el Plan de Contingencia "Procesión del Señor de los Milagros" - 2012-HEJCU, tiene por objetivo general responder oportunamente ante la posible ocurrencia de un suceso adverso o por situaciones no previsibles que pueden afectar la integridad o salud de las personas que participen en la Procesión del Señor de los Milagros los días 06,07, 18, 19 y 28 de Octubre y 01 de Noviembre del año en curso;

Que, el Artículo 105° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;


Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGA/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de respuestas frente a Emergencias y Desastres", cuya finalidad es, mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven;

Que, en ese contexto con el fin de garantizar una adecuada atención a los participantes de dicho evento, el Director Médico mediante Informe N° 036-DME-HEJCU-2012 sugiere realizar las acciones pertinentes, por lo que elabora y propone la aprobación del Plan de Contingencia "Procesión del Señor de los Milagros" - 2012-HEJCU del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su aprobación;

Que, con Informe N° 131-2012-OEPP-EOP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto a través del Equipo de Organización y Planeamiento, emite su conformidad y opinión favorable en el marco de sus competencias y responsabilidades recomendando su aprobación mediante la Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto por el Director Médico;






Contando con las visaciones, del Director Médico, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;


En uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 06 de Octubre del 2012 el “**PLAN DE CONTINGENCIA “PROCESIÓN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS” – 2012 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA**”, que en anexos (folios 10) forman parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Directores, y Jefes de las Unidades, Orgánicas del Hospital de Emergencia “José Casimiro Ulloa”, programar las medidas preventivas y de atención de Emergencias al personal participante del referido evento, debiendo de informar a la Oficina de Personal para los fines consiguientes.




ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Director Médico, la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento del citado Plan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
“JOSE CASIMIRO ULLOA”



DR. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVZ/LEAH/JHDC/ORBG/ERFZ.

Distribución

C.c:

Director Médico
Of. Ejec. De Planeamiento y Presupuesto
Of. De Asesoría Jurídica
Of. De Comunicaciones
Archivo